



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **ROSSEL RENE MADRID CASTRO**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **PRESTAMOS DEL CARIBE, S.A. (PRECAS)**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo **No. SG-499-2017** que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.- SECRETARÍA GENERAL.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintidós de marzo del dos mil dieciocho. Visto el auto de la Unidad de Servicios Legales de fecha veintidós de marzo del dos mil dieciocho, y siendo que con la documentación aportada por el recurrente en la presentación del Recurso de Apelación, así como los documentos que constan en el expediente de mérito se cuenta con suficientes elementos para proceder con la emisión de la Resolución del Recurso de Apelación. En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 185 numeral 4 del Código Tributario que expresa que las pruebas documentales se tiene por evacuadas desde el momento de su presentación y no habiendo más hechos que probar por parte del recurrente se da por cerrado el periodo de evacuación de pruebas para que se proceda con la emisión de la resolución correspondiente dentro del plazo legal establecido en el numeral 8 del Artículo 185 del Código Tributario.-**NOTIFIQUESE. (FYS) CESAR VIRGILIO AL CERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL ACUERDO No. 0811-2012**". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).



BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

BRA